RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, TERCER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (N.º SIGLO 995/2020) , CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS SANITARIAS,

LOTES 30 AL 38:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de noviembre de 2020 se aprueba el expediente 2207/2020 (Nª SIGLO 995/2020) (CCA+6.6I54IIF) , " Acuerdo marco, con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias", con un valor estimado de 2.731.727.141,02 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas) , para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 95 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de contratación.

SEGUNDO.- El 27 de abril de 2021 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 995/2020 con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), a la empresa **JANSSEN CILAG, S.A.** por los precios unitarios de adjudicación que se detallan a continuación, al ser las mejores ofertas en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

Nº LOTE	CÓDIGO NACIONAL	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (IVA INCLUIDO)
30	*713971*	*ABIRATERON A 500MG, COMPRIMIDO S*	*ZYTIGA 500MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA*	*Comprimido*	*46,46*
31	*711286*	*DARATUMUM AB 100MG/INYEC TABLE IV*	*DARZALEX 20MG/ML 1 VIAL 5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERF*	*Vial*	*434,66*
32	*711285*	*DARATUMUM AB 400MG/INYEC TABLE IV*	*DARZALEX 20MG/ML 1 VIAL 20ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERF*	*Vial*	*1.739,02*

Es copia auténtica de documento electrónico

33	719238	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG / EMTRICITABI NA 200MG / TENOFOVIR ALAFENAMID A 10MG, COMPRIMIDO S	SYMTUZA 800/150/200/10M G 30 COMPRIMIDO S RECUBIERTO S CON PELICULA	Comprimi do	21,15
34	704744	DARUNAVIR 800MG / COBICISTAT 150MG, COMPRIMIDO S	REZOLSTA 800/150MG 30 COMPRIMIDO S RECUBIERTO S CON PELICULA	Comprimi do	12,59
35	704172 704173	IBRUTINIB 140MG, CAPSULAS	IMBRUVICA 140MG 90 CAPSULAS DURAS IMBRUVICA 140MG 120 CAPSULAS DURAS	Cápsula	47,32
36	713947	USTEKINUMA B 130MG/INYEC TABLE IV 26 ML	STELARA 130MG 1 VIAL CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION	Vial	2.671,53
37	665779	USTEKINUMA B 45MG/JERING A PRECARGADA	STELARA 45MG 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5ML SOLUCION INYECTABLE	Jeringa precarga da	2.671,53
38	713432	USTEKINUMA B 90MG/JERING A PRECARGADA	STELARA 90MG 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE	Jeringa precarga da	2.671,53

TERCERO.- Que la Plataforma logística Sanitaria de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco formalizado con fecha 27 de abril de 2021, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los medicamentos exclusivos relacionados a continuación, por un plazo de duración de 9 meses, prorrogable.

31.- ZYTIGA 500MG 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA

32.- DARZALEX 20MG/ML 1 VIAL 5ML CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERF

33.- SYMTUZA 800/150/200/10M G 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA

34.- REZOLSTA 800/150MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA

35.- MBRUVICA 140MG 90 CAPSULAS DURAS IMBRUVICA 140MG 120CAPSULAS DURAS

36.- STELARA 130MG 1 VIAL CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION

37.- STELARA 45MG 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5ML SOLUCION NYECTABLE

Es copia auténtica de documento electrónico

38.- STELARA 90MG 1 JERINGA PRECARGADA SOLUCION INYECTABLE

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 27 de abril de 2021.

SEGUNDO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 28 de septiembre 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA nº 226, de 23 de noviembre de 2020), y a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en virtud de los convenios suscritos entre éstas y el Servicio Andaluz de Salud con fecha 7, 11, 12 y 22 de marzo de 2019, respectivamente, para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de Suministro y Servicios con una o varias empresas mediante procedimiento abierto/negociado, que tendrán por objeto los concretos suministros de tracto sucesivo y precio unitario, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar tercer contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario de determinados medicamentos exclusivos, para la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, derivado del “Acuerdo Marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias” núm. expediente 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), a la empresa **JANSSEN CILAG, S.A.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **JANSSEN CILAG, S.A.** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 1.984.144,00 € (2.063.487,00 € IVA incluido)

TERCERO- La duración del contrato será de 6 meses, hasta 8 de octubre de 2024, pudiendo se objeto de prórroga dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **JANSSEN CILAG, S.A.** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Contrra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico